

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Educación

**5757 Resolución de 19 de mayo de 2022 del Director General de Centros Educativos e Infraestructuras por la que se dispone la publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia de la Orden de 9 de mayo de 2022 por la que se modifica la autorización de apertura y funcionamiento del Centro Privado de Formación Profesional "Instituto Superior de Formación Profesional en Emergencias y Protección Civil Claudio Galeno" de Alcantarilla. Código 30020832.**

Con el fin de dar publicidad a la Orden de 9 de mayo de 2022 de la Consejería de Educación por la que se modifica la autorización de apertura y funcionamiento del Centro Privado de Formación Profesional "Instituto Superior de Formación Profesional en Emergencias y Protección Civil Claudio Galeno" de Alcantarilla, código 30020832,

#### **Resuelvo:**

Ordenar la publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia de la parte dispositiva de la Orden de 9 de mayo de 2022 de la Consejería de Educación por la que se modifica la autorización de apertura y funcionamiento del Centro Privado de Formación Profesional "Instituto Superior de Formación Profesional en Emergencias y Protección Civil Claudio Galeno" de Alcantarilla, código 30020832, que se inserta a continuación como Anexo.

Murcia, 19 de mayo de 2022.—El Director General de Centros Educativos e Infraestructuras, Jesús Pellicer Martínez.

#### **Anexo**

#### **Dispongo:**

**Primero.** Modificar la autorización de apertura y funcionamiento del Centro Privado de Formación Profesional "Instituto Superior de Formación Profesional en Emergencias y Protección Civil Claudio Galeno" de Alcantarilla, código 30020832, por ampliación de enseñanzas correspondientes al Ciclo Formativo de Grado Medio en Emergencias y Protección Civil en modalidad semipresencial, quedando configurado el centro en los siguientes términos:

- a) Código de centro: 30020832.
- b) Naturaleza del centro: Privada.
- c) Titularidad del Centro: Unelag Formación S.L.U.
- d) NIF de la titularidad: B-73921124.
- e) Denominación genérica: Centro Privado de Formación Profesional.
- f) Denominación específica: "Instituto Superior de Formación Profesional en Emergencias y Protección Civil Claudio Galeno".
- g) NIF del centro: B-73921124.

h) Domicilio: C/ Perú, esquina avda. del Descubrimiento, parcela 5. Edificio Forum.

i) Localidad: 30820 Alcantarilla.

j) Provincia: Murcia.

k) Comunidad Autónoma: Región de Murcia.

l) Enseñanzas autorizadas: Enseñanzas de Formación Profesional.

m) Capacidad:

- Ciclo Formativo de Grado Medio de Técnico en Emergencias y Protección Civil.

En modalidad presencial: 5 unidades y 150 puestos escolares, en turno matutino y 5 unidades y 150 puestos escolares, en turno vespertino.

En modalidad semipresencial: 5 unidades y 150 puestos escolares, en turno matutino y 5 unidades y 150 puestos escolares, en turno vespertino.

**Segundo.** La modificación de la autorización de apertura y funcionamiento se inscribirá de oficio en el Registro de Centros Docentes de Niveles no Universitarios de la Región de Murcia.

**Tercero.** En el caso de que el centro deje de reunir alguno de los requisitos mínimos establecidos en la normativa aplicable, la autorización será objeto de revocación expresa por esta Administración. Particularmente, el titular se obliga a mantener en todo momento el cumplimiento de los requisitos mínimos de espacios e instalaciones que han motivado el otorgamiento de la autorización según consta en los documentos que obran en el expediente.

**Cuarto.** La presente Orden surtirá efectos desde el inicio del curso 2022/2023.

**Quinto.** Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la notificación o publicación de la misma, de acuerdo a lo establecido en los artículos 10.1.a), 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Asimismo, podrá ser recurrida potestativamente en reposición, en el plazo de un mes y ante el mismo órgano que la ha dictado, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La Consejera de Educación, María Isabel Campuzano Martínez.